

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS M.
Demandado	HOGAR Y MODA S.A.
Radicado	05001-3103-006-2017-00691-00
Instancia	Primera
Tema	Requerimiento
Interlocutorio	971

En atención a la solicitud allegada vía correo electrónico por el actor popular, visible a **C01, pdf03**, por medio de la cual solicita se dicte fallo en el presente proceso; se le hace saber que aún no se ha notificado a todos los accionados, requisito necesario para integrar el contradictorio, y de esta forma agilizar el trámite de la presente acción constitucional. Artículo 19 de la Ley 472 de 1998.

Por lo anterior, se le insta nuevamente, con el fin de que suministre la dirección o el correo electrónico, donde puede localizarse al señor **NELSON EDUARDO ZULUAGA RUIZ**, propietario del establecimiento de comercio donde funciona la sociedad demandada. Artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)